

# *Letrados economistas. La Economía Política entre la España de las reformas borbónicas y las primeras décadas de independencia rioplatense (1700-1830)*

*EIRIS, Ariel Alberto / Conicet-UCA-USAL - eirisariel@gmail.com*

*Tipo de trabajo: Ponencia*

---

<sup>a</sup> *Palabras claves: Letrados economistas – Economía política – Río de la Plata – España*

## **> Resumen**

En el marco del reformismo borbónico del siglo XVIII, España realizó la recepción de nuevas teorías y criterios económicos como la fisiocracia y la promoción del libre comercio en ciertas áreas y actividades. Tales principios fueron asociados al concepto de Economía Política, desarrollado por la Universidad de Salamanca. Sus teorías asentadas en los espacios universitarios peninsulares, circularon a través de los letrados que se formaban en ellos y por las Sociedades Económicas que prosperaron. A través de ellas, se observa la recepción de tales discursos por parte de letrados rioplatenses, de origen criollo, pero formados en la España Peninsular y que actuaban como funcionarios virreinales. Tales figuras, como Manuel Belgrano, difundieron en América los postuladores peninsulares adaptados a la particularidad local. Dichas teorías quedarían presentes entre los letrados criollos, al punto de ser parte de las enseñanzas impartidas en la recién fundada Universidad de Buenos Aires en el Río de la Plata independizado.

## **> Introducción**

En las últimas décadas ha crecido la utilización del concepto historiográfico de “letrados”. Tal categoría utilizada tanto en la España peninsular como en la América Hispánica entre los siglos XVI y XIX inclusive, hace referencia a los funcionarios eruditos caracterizados por su amplia formación y capacidad de actuación, lo que no se reducía específicamente al universitario egresado de la carrera de leyes. El letrado era entendido como una persona preparada desde un amplio saber que, si bien se fundaba en el conocimiento del derecho, no se reducía a su aplicación, por lo que debía de conocer las siete artes liberales (gramática, dialéctica, retórica, aritmética, geometría, astronomía y música), la filosofía, la teología y las diferentes áreas sociales, como la historia y la economía (Mestre, 1995: 230; Peset, 1995:

266-269; Mazin, 2008: 55; Myers, 2008; Halperín Donghi, 2013). A su vez, estos eruditos eran preparados esencialmente en las Universidades y Academias, para poder ocupar diferentes cargos en la gestión de gobierno. Eran pues figuras versátiles, capaces de ejercer variadas funciones, incluso superpuestas, en la medida de que la Monarquía Española así se los demandara. Por tal motivo, sus intervenciones y escritos deben ser analizados en el contexto político en que actuaban y en el marco de los espacios sociales que integraban<sup>1</sup>.

Su importancia durante la modernidad creció, en particular durante el siglo XVIII en el marco de la dinastía Borbón, que impulsó un conjunto de reformas destinadas a transformar la estructura política, social y productiva de España y América, en función de nuevos criterios. Para ello, los reyes y sus principales funcionarios se apoyaron en estos eruditos, que incluso pasaron a integrar cargos importantes en la monarquía, como ministros, secretarios, asesores o incluso escritores publicados destinados a proponer y difundir las ideas reformistas (Herr, 1964: 33; Artola, 1973; Palacio Atard, 1978; Lynch, 2004: 230).

Al momento de estudiar sus figuras, se ha tendido a priorizar los aspectos políticos y jurídicos de sus formaciones universitarias e intervenciones públicas, tanto en la España peninsular como en América (Tanzi, 1975; Álvarez de Morales, 1985; Serrano, 1993; Thibaud, 2010;). Allí se ha destacado la integración que se realizaba de diferentes tradiciones filosóficas, como la escolástica católica preminente en los siglos XVI y XVII en España, más los aportes modernizadores de la ilustración afrancesada e italiana que se articulaban e integraban a la escolástica, expresando un cuerpo teórico heterogéneo que se denominó “ilustración católica” (Ripodas Ardanaz, 1983: 18; Guerra, 1992: 33; Chiaramonte, 2007: 97; Pastore y Calvo, 2005)

Sin embargo, pocos estudiosos se han centrado en la formación económica que estos letrados tenían (Portillo Valdes, 2008; Garriga, 2008). Tal área ha sido estudiada por lo general al margen del carácter de letrado. Suele de presentarse al saber económico como un área científica independiente, cuyo origen es usualmente identificado con la publicación de la obra de Adam Smith, *Las Riquezas de las Naciones* en 1776 (Roll, 1978: 145). Este recorte excluye o minimiza no solo el estudio de la formación económica que muchos letrados tenían, sino que no permite indagar en la complejidad de las teorías y los lenguajes vinculados a tal área que utilizaban estos eruditos. Algunas investigaciones ahondaron en la relación que tenían los letrados de la España peninsular con los criollos americanos en cuanto pensamiento económico (Portillo Valdes, 2008; Lafit, 2017 y 2018; Zamora, 2017). Pero estas obras se centran en el siglo XVIII, omitiendo las continuidades o cambios que pudieron sostenerse en los inicios del siglo XIX, aun después de los procesos de revoluciones e independencias americanas. A raíz de allí, suele de presentarse un corte conceptual, signado por el cambio de tradición intelectual, de forma tal que los letrados

---

<sup>1</sup> Algunos casos de estudio sobre este perfil de letrados en América Hispánica, puede verse en los trabajos de Wasserman (2011); Goldman (2016); y Eiris (2021).

hispanoamericanos habrían de haber tomado una marcada distancia de las influencias españolas con las que se habían formado. Afirmación que suele de estar presente -sin mayor crítica- al momento de estudiar procesos modernizadores postindependencia, como el reformismo rivadaviano de 1820 en Buenos Aires. Ante todo ello, el presente trabajo busca comprender en qué consistieron los ejes del planteo económico producido y aprendido por los letrados hispánicos en el siglo XVIII; dilucidar los cambios o no que estos principios tenían en España peninsular con respecto a América; y finalmente estudiar de qué manera esos ejes conceptuales habrían de haber cambiado o no en los inicios del período independiente de uno de los ex virreinos españoles, como lo es el caso del Río de la Plata. Como hipótesis central, se sostiene que el concepto de Economía Política englobaba la heterogénea recepción de ideas económicas expresadas por la ilustración católica, la cual era difundida desde la España peninsular y recepcionada en América, al punto tal que sobre su eje se formaron los letrados revolucionarios que habrían de continuar con sus principios, aun después de la independencia y bajo la misma modernización que realizaba España.

Para ello, debe tenerse en cuenta la lógica de circulación y recepción de textos y lenguajes, donde las obras y sus conceptos son leídos en un contexto diferente al originario, siendo reinterpretados y “apropiados” por otros autores que los dotaban de nuevos sentidos propios de su nuevo espacio donde eran “usados”. En este tipo de cuestiones, son centrales los aportes conceptuales y metodológicos que resaltaron la necesidad de no rastrear el origen de las ideas, sino ver su funcionamiento, trascendencia y utilización en las lógicas análogas en donde fueron receptados y reelaborados. Esto implica que el abordaje histórico debe empezar por la sociedad y su contexto, y no considerar a los escritos económicos como “ideas fijas” y abstractas, sino como lenguajes en circulación y adaptación permanente (Bourdieu, 1990: 2; Skinner, 2007; Palti, 2007; Goldman, 2008; Venturi, 2014: 71 y 189).

Para ver ello, se estructurará el trabajo en tres partes. Se observará el contexto de España respecto a la formación de sus letrados y los principios de la Economía Política, para luego estudiar su recepción y adaptación por parte de funcionarios en América, tanto peninsulares como criollos, para entonces ver finalmente los contenidos elaborados por la Universidad de Buenos Aires en su primera década de fundación y enseñados por aquellos letrados revolucionarios en un período ya independiente.

### › ***La Economía Política en la España borbónica del siglo XVIII***

El concepto de Economía Política tuvo sus primeras referencias en la denominada Escuela de Salamanca, en el siglo XVI. El mismo hacía referencia a la relación de los individuos frente a otros en términos de

producción e intercambios materiales<sup>2</sup>. El término se difundió por fuera de España y durante los siglos XVI y XVII fue eje del trabajo de varios filósofos y pensadores. Entre sus primeros teóricos de destacaron figuras diversas en sus concepciones como el dominico español Domingo Soto, el jesuita español Juan de Mariana, además de eruditos y juristas franceses como Jean Bodin o Jean Baptiste Colbert, entre otros. Pese a la heterogeneidad de interpretaciones y propuestas elaboradas por estas figuras, en su conjunto buscaron abordar problemáticas específicas de la economía como el denominado “precio justo” y la circulación monetaria desde una perspectiva filosófica y moral.

En el caso específico de España, sus pensadores provenían de la Segunda Escolástica, que primaba en las universidades hispánicas, particularmente la denominada Escuela de Salamanca. Desde allí se elaboró una perspectiva influenciada por la moral y las interpretaciones filosófico-teológicas. Los autores españoles entendían la existencia de un Derecho Natural, constituido por la aplicación de leyes universales dadas por la creación divina. El jurista o letrado debía de interpretar ese orden para poder entonces dilucidar las leyes específicas que habría de aplicar a cada espacio y contexto específico desde una dimensión moral (Chiaromonte, 2000; Duve, 2018). De allí, se derivaba un derecho heterogéneo y causista donde el letrado tenía un amplio margen de actuación en cuanto administrador de justicia y funcionario de gobierno donde debía acatar las órdenes reales, pero con un amplio margen de flexibilidad (Bartolomé Clavero, 1986; Tau Anzoátegui, 1992; Garriga, 2007: 20; Barrera, 2019;). Ello obligaba a que el letrado tuviera una erudición adecuada. La economía política era parte del orden natural, por lo que era una de esas variables que el letrado debía conocer al momento de asesorar o proponer medidas a desarrollar por la monarquía.

En ese sentido, para los letrados españoles, la economía era interpretada como la administración de los recursos del hogar, expresados en el término griego de *oikonomia*. Lenguaje retomado por los escolásticos de Salamanca para referir a la dimensión moral y paternal con que el rey debía administrar los recursos de su reino. El monarca era concebido como un gran padre y juez, que debía velar por el bienestar de los súbditos de sus diferentes reinos (Garriga, 2007: 20). Desde allí, debía apoyarse en asesores que le indicaran las particularidades de cada uno de sus territorios jurisdiccionales, donde se daba incluso un amplio margen de actuación a los “vecinos” y agentes políticos particulares, en cuanto “padres locales”, para la administración de sus economías (Zamora, 2017: 198). Así, se les permitía a los ayuntamientos peninsulares o los cabildos americanos un amplio espacio de determinación de su comercio local, a través de las gestiones de estos “vecinos”, que constituían los padres de familia con propiedad y miembros de una corporación económica (Herzog, 2000). Así, la Economía Política pasaba a representar la administración de los recursos domésticos, pero a nivel del reino. Su marco moral no era excluyente de la

---

<sup>2</sup> El principio siguió siendo utilizado en este sentido por la moderna ciencia económica, aunque diferenciado de la política económica en cuanto que ésta es la aplicación de medidas estatales para la dirección del proceso económico. (Groenewegen, 2008: 904-907).

búsqueda de riquezas a través de la acumulación de metálicos y de prácticas sociales que así lo permitieran, como lo establecía la teoría mercantilista impulsada por relevantes estudiosos de Salamanca. Tales principios no solo eran difundidos en la España peninsular, sino que eran igualmente enseñados en las universidades americanas. Entre ellas, se destacó la de México que tuvo a figuras como Bartolomé de Albornoz y Tomás de Mercado; la de Chuquisaca con profesores como Juan de Matienzo y Gaspar de Escalona y Agüero; la de Córdoba con juristas como Pedro de Oñate y Domingo Muriel, entre otros. Muchos de ellos de origen criollo, o peninsulares radicados por muchos años en América, que recepcionaban y discutían las teorías de Economía Política de la escolástica peninsular (Popescu, 1986: 66-76). Misma situación se daba en las misiones jesuíticas, donde se destacaron los comentarios jurídicos-económicos de José Cardiel. Todo ello, demuestra la presencia que la cuestión tenía entre los juristas hispánicos, tanto peninsulares como criollos, y la presencia que la materia tenía en las universidades.

La flexibilidad en la administración económica hispánica observada por estos estudiosos, se vio afectada por la llegada al poder de la dinastía Borbón desde 1700. Felipe V y sus sucesores impusieron un ideal absolutista, bajo cuyo marco buscaron centralizar el poder político, mejorar la administración y aumentar la recaudación de recursos. Pese a sus pretensiones o discurso, el sistema no acabó por eliminar la flexibilidad del sistema español, pero sí impulsó cambios importantes en sus concepciones económicas (Céspedes del Castillo, 1983: 377). Entre sus impulsos se destacó el ingreso de la teoría fisiocracia originada en la Francia del siglo XVIII, la cual acentuaba el origen de la riqueza en la producción agrícola y en la libertad del comercio. Autores ilustrados franceses como François Quesnay; Jacques Turgot; o Victor Riquetti, marqués de Mirabeau, entre otros, recepcionaron la expresión de Economía Política, pero la reinterpretaron bajo un nuevo marco conceptual. Disminuyeron su sentido moral y la relación paternal del rey en cuanto administrador de bienes, para poner el eje en la producción de los recursos naturales y la libertad de los agentes vinculados con la actividad económica. Fue Quesnay el primero en establecer el principio de *laissez-faire*, al tiempo que asociaba la libre circulación de recursos con el sistema circulatorio de la biología humana (Bennassar y otros, 1980: 775). Otros autores como Jean Jacques Rousseau, utilizaron igualmente la expresión de Economía Política, para referir a los acuerdos económicos que realizaba un cuerpo social organizado políticamente mediante un contrato social. En esta línea ilustrada, ni Rousseau ni Quesnay daban espacio a la moral, cuya dimensión quedaba recluida ante la primacía del interés y la voluntad libre de los agentes productivos (Popescu, 1986: 402).

Tal teoría económica en su heterogeneidad y su variedad de interpretaciones, fue promovida por los reyes borbónicos en España. Por ello, se impulsó su enseñanza en las universidades que, si bien ya dictaban asuntos vinculados a la Economía Política, no tenía materias específicas para ella. A partir de la administración de Carlos III se crearon las primeras cátedras de esta área, como en la Universidad de Salamanca, dictada por Ramón Salas en el marco de su Academia de Leyes entre 1788 y 1792, pero cuyo

contenido ya no era de base escolástica y de fuerte eje mercantilista, sino fisiócrata (Llombart, 2012: 9). La integración de la materia a los contenidos universitarios, se daba en el marco de la creación de las Academias de Prácticas Juristas impulsadas por Carlos III para la formación de los futuros doctores de derecho que cursaban sus últimos años en relación con las instituciones de justicia, donde aprendían la práctica de lo estudiado teóricamente y creaban lazos vinculares con los funcionarios y juristas locales. Las mismas se impulsaron tanto en la España peninsular como en América y estaban destinadas a preparar futuros funcionarios (Thibaud, 2010: 19).

Así, se dio la integración entre el derecho natural de la escolástica con las ideas fisiocráticas francesas. Se articularon ambas tradiciones, de forma tal que se mantuvo la primacía del rey como padre administrador de recursos (*oikonomia*) con la necesidad del impulso de la libertad de los agentes productivos de la tierra y el comercio falocrático. España elaboró sus propias definiciones fisiocráticas, singularmente receptadas de los teóricos fisiocráticos franceses, pero también de los neomercantilistas italianos, como Filangieri y Genovesi, cuyas influencias eran traídas principalmente por el rey Carlos III luego de su actuación como rey de Nápoles y Sicilia (Domínguez Ortiz, 2005; Chiaramonte, 2007: 62). Sus textos fueron manuales de las recientes cátedras de Economía Política en las universidades peninsulares.

Entre los funcionarios borbones que se destacaron por hacer esta recepción e integración de lenguajes y teorías económicas, se destacaron Valentín de Foronda, de relevante cercanía personal al ministro Francisco Cabarrús, Pedro Rodríguez de Campomanes quien incluso fue ministro de Hacienda en 1760 y Gaspar de Jovellanos. Tanto Campomanes con sus *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias* (1762), como Jovellanos con su *Informe sobre la Ley Agraria* (1795) tomaban las ideas del libre comercio, y la necesidad de transformar el sistema productivo español. Mientras Campomanes teorizaba al respecto, tomaba también medidas trascendentes destinadas a la liberalización comercial y el impulso agrícola, para lo cual asumió en 1779 la dirección del Consejo de la Mesta, a la cual le quitó importantes atribuciones ya que su regulación contradecía las prácticas de apertura comercial. Se debilitó la institución y abolió el privilegio de posesión, permitiendo la cerca de tierras y su libertad de siembra (Herr, 1964: 98). Por su parte, Jovellanos se centró en estudios históricos-jurídicos que señalaban los orígenes de la producción agrícola-ganadera española, sobre la que sostuvo la Ley Agrícola.

En estos autores, se observa la presencia de la preocupación económica dentro del área jurídica, siendo este el marco que debía regularse para beneficiarse el desarrollo productivo. Para promover tales ideas que tenían correlato en las medidas reformistas, estos funcionarios promovieron la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País, integradas por productores, comerciantes y letrados interesados en la difusión de estas ideas y su puesta en práctica. Se organizaron diversas Sociedades en la península, entre la que se destacó la Matritense que incluso reprodujo y expandió los trabajos de Campomanes: *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular y su*

*fomento* (1775). Ellos fueron tomados como baluartes de las ideas fisiocráticas y de apertura comercial (Lafit, 2018: 38). También se crearon Academias de Economía, como la promovida por la Sociedad Matritense destinada a articular el conocimiento jurídico de los alumnos universitarios con las prácticas e ideas promovidas.

Si bien las Sociedades tuvieron un retroceso hacia fines del siglo como consecuencia del rechazo generado a las “ideas afrancesadas” desde la Revolución Francesa (Lafit, 2018: 51), el impulso por la Economía Política y sus principios siguió siendo sostenido por el gobierno, aunque desde nuevos lenguajes políticos que fueron tomando distancia del vocabulario francés (Fuentes, 1997: p. 51). La repercusión de estos textos tuvo relevancia también en la prensa, donde distintos periódicos peninsulares como el *Espíritu de los mejores diarios* publicó en 1789 un artículo titulado “Discurso económico político sobre los medios de restaurar la industria, agricultura y población de España”, donde se citaban autores españoles como Campomanes y franceses como Colbert y Mirabeau (*Espíritu de los mejores diarios*, 2 de marzo de 1789). También se publicaron otros papeles como el *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos*, que inició su publicación en 1797, el cual contaba con el apoyo del ministro Manuel Godoy y reproducía numerosas partes de los escritos de Jovellanos (Herr, 1964: 323). El proceso de recepción continuó, pese a los avatares políticos y militares iniciados por la Revolución Francesa. De hecho, en 1804 se realizó la traducción al español de la obra del francés Jean Baptista Say, *Tratado de Economía Política*, cuya obra integraba los principios liberales de Adam Smith a la tradición económica francesa. La obra fue traducida al año de su publicación en francés y fue ampliamente difundida en España, desde la prensa como el artículo escrito sobre ella por el letrado Juan López de Peñalver, en el *Mercurio de España* y pasaría a ser manual universitario en 1807 en la cátedra de economía civil y comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa. Su difusión crecería luego de 1814, cuando España se restablezca de la guerra contra la invasión napoleónica (Menudo y O’Kean, 2005: 124-125). Tal movimiento de discursos y acciones vinculadas a la Economía Política, llegó igualmente a América.

### › **Letrados peninsulares y criollos ante la Economía Política**

América fue igualmente receptoras del conjunto heterogéneo de principios de Economía Política promovidos por la ilustración reformismo peninsular. Ello se dio a través tanto de la circulación de agentes (comerciantes o funcionarios letrados), como por la práctica de las medidas diseñadas para la realidad de las Indias. Si bien no se llegaron a crear Sociedades Económicas en América (Lafit, 2018), ni a constituir cátedras específicas en el marco de las Academias de Jurisprudencia (Thibaud, 2010), si hubieron destacados letrados criollos que estudiaron en la España Peninsular, cursaron dicha materia o se vincularon con aquellos espacios de difusión de teoría económica y regresaron a América, como

funcionarios vinculados con tal movimiento de ideas. Muchos de ellos estuvieron igualmente vinculados a la publicación de periódicos que reprodujeron los debates fisiocráticos europeos. Dichos agentes se expresaban como parte del reformismo borbónico, pretendiendo adoptar sus postulados a la realidad americana en nombre del rey y ganar así el apoyo de los altos funcionarios de la monarquía hispánica. Así, criollos y peninsulares residentes en las Indias pretendieron ser parte del reformismo, promoviendo sus ideas, presentándose como letrados capaces de comprender la realidad local y aplicar los principios ilustrados a la particularidad regional (Socolow, 1987). Sus propuestas tuvieron un grado de originalidad, donde se observa las conservaciones de privilegios o intereses de las elites locales americanas en sintonía con los nuevos postulados económicos, aunque sus prácticas no respondieran específicamente a lo propuesto por la Corona. Tal fue el caso de territorios con una fuerte elite criolla como Nueva España y Perú (Bertrand, 2011: 456 y ss.), diferente a los nuevos virreinos como Nueva Granada y Río de la Plata, cuya escasa organización previa los hacía más permeables a las nuevas directrices monárquicas.

Dada la expansión continental del fenómeno, el eje del presente estudio será concentrado en la situación rioplatense, que no es excluyente ni menoscaba de procesos similares realizados en otros virreinos y capitanías generales. Allí, se puede observar el caso de algunos letrados influyentes en la administración local, que difundieron tales lenguajes económicos. Entre los funcionarios peninsulares, se destacó el fiscal de la Audiencia e Charcas, Victorián de Villava, quien dictó clases en la Universidad de Chuquisaca e influyó notablemente en las resoluciones jurisdiccionales locales. En cuanto a su rol de difusor, fue el traductor en América de la obra de Filangieri y Genovesi, las cuales quedaron al acceso directo de los estudiantes criollos del Alto Perú (Portillo Valdés, 2009: 30).

Por otra parte, algunos americanos que pese a su origen tuvieron la posibilidad de ir a estudiar a la España peninsular, también formaron parte de tal proceso de recepción. Así se destacó Gregorio Funes, quien se doctoró en derecho canónico en la Universidad de Alcalá de Henares, en Madrid, donde se vinculó con las Sociedades Económicas locales mientras hacía sus prácticas en la Academia de Jurisprudencia. Tras dos años de experiencia, regresó al Río de la Plata en 1780, donde pudo integrarse a la administración borbónica de la Intendencia de Córdoba a través de su nombramiento como parte del cabildo eclesiástico local por resolución del propio Carlos III. En su ciudad natal, fue recibido por el entonces obispo José Antonio de San Alberto, figura de origen peninsular fuertemente ligada al absolutismo y fue quien lo apañó en su ascenso en la jerarquía clerical (Lida, 2006: 45). Debe considerarse que por entonces lo religioso permanecía estrictamente relacionado a lo político, de forma tal que ser un funcionario religioso lo hacía a su vez serlo de la monarquía, la cual por el Real Patronato administraba las jurisdicciones eclesiásticas. Así, Funes pudo hacer carrera pública como figura destacada por su modernización intelectual. Se convirtió en un letrado de relevancia local, lo que le permitió pronunciar la *Oración fúnebre* en homenaje a Carlos III cuando éste falleció en 1788. Los lenguajes allí utilizados apelaban a



conceptos ilustrados, como “contrato social”, que eran interpretados en clave del Derecho Natural, lo que estaba en sintonía con las expresiones ilustradas españolas. De hecho, su discurso conservaba notable similitud al pronunciado poco antes por Jovellanos en la Sociedad Económica de Madrid, donde Funes había estado años atrás (Halperín Donghi, 1969: 74).

Otra figura relevante en la región fue Manuel Belgrano, hijo de un rico comerciante italiano residente en Buenos Aires, gracias a lo que pudo viajar a estudiar a Europa. En 1786 Belgrano partió hacia la península ibérica, para iniciar sus estudios doctorales en la Universidad de Salamanca. Si bien su padre esperaba que Belgrano se formara esencialmente en el conocimiento mercantil, su madre aspiraba a que el joven se volviera un doctor en Derecho y Teología, capaz de asumir cargos importantes en la administración virreinal (De Marco, 2012: 24). Sin embargo, Belgrano reconocía no sentirse entusiasmado por las características propias de su carrera, sino más bien por las facetas públicas que la misma le presentaba y a la que se aproximaba a través de la vida extrauniversitaria. Así, se vio interesado especialmente en las temáticas de economía política (Belgrano, 1960: 956). Ello lo llevó a concurrir a la Academia de Economía presidida por Ramón de Salas y Cortés, el cual se volvió un espacio de socialización intelectual complementario del universitario, que permitió a Belgrano ampliar sus conocimientos eruditos. El director de la Academia fue promotor de la adquisición para la Universidad de obras modernas sobre el conocimiento filosófico, jurídico y económico, como los dos volúmenes *De la búsqueda de la verdad* del filósofo y teólogo francés Nicolás Malebranche; los siete tomos de la *Ciencia de la Legislación*, de Filangieri; los siete volúmenes de *La riqueza de las Naciones*, de Smith; las *Obras completas* de Tousseau; de los quince volúmenes de los *Cursos de Estudios*, los seis de *Elementos de Política y economía social* y el *Tratado de las sensaciones*, del abad, filósofo y economista francés Etienne Bonnot de Condillac. Por su presencia en la institución y en dicho espacio de sociabilidad, es posible que Belgrano hubiera estado en contacto o al menos tuviera conocimiento sobre dichas obras y el pensamiento de estos autores (De Marco, 2012: 27).

Sin haberse recibido, decidió trasladarse a Valladolid, a cuya universidad solicitó permiso para rendir sus estudios de Bachiller en 1789. Ello se producía a la par del inicio del proceso revolucionario francés. El rechazo generalizado a dichos acontecimientos era sustentado por la política de censura francesa establecida por el conde de Floridablanca, secretario de Estado del rey Carlos IV (Lynch, 1991: 349). Recibido de Bachiller, su madre le solicitó que continuara sus estudios hasta alcanzar el grado de doctor. Pero Belgrano se mostró descontento con tal idea y señaló que, a su criterio, la universidad no le otorgaba las herramientas necesarias para su idóneo desempeño en la administración pública y que con su actual grado ya adquirido podía aspirar a ocupar un cargo de gobierno. En cambio, sí reconocía la importancia en su carrera de lo aprendido en la Academia y en los espacios de socialización concurridos.

En esa perspectiva, se trasladó a Madrid donde realizó prácticas forenses que le permitían poner en diálogo su formación teórica con las actividades empíricas que la formación letrada podía exigirle. Su experiencia y vinculaciones profesionales, le permitieron recurrir a la Real Cancillería de Valladolid en enero de 1793 y solicitar su acreditación como abogado, teniendo solamente el título de bachiller. Fue así que, apoyado por su experiencia forense y por los vínculos extrauniversitarios establecidos, Belgrano pudo recurrir al ministro de Hacienda de la Corona, Diego Gardoqui, a quien contactó gracias a la relación personal que tenía con oficiales que trabajaban para él, en especial los miembros de la Academia de Economía. Gracias a esos vínculos, se postuló ante la Corona para ejercer como secretario del Consulado que la monarquía había decidido establecer en Buenos Aires para impulsar el desarrollo económico de la región a partir de la apertura comercial dada por el Reglamento de 1778. Por oficio del 6 de diciembre de 1793, el ministro Gardoqui lo nombró como primer secretario del Real Consulado de Buenos Aires (Giménez, 1999: 168). Con tal posición, Belgrano regresó a su ciudad natal en 1794, siendo un letrado, formado en España y especializado en materia económica. Como tal, ejercería un cargo de prestigio en la capital virreinal, desde donde buscaría hacer prácticas las ideas teóricas aprendidas. Sus vínculos le habían permitido ocupar tal posición, aunque no hubiera alcanzado el título de doctor.

Desde el Consulado, realizó una profunda actividad vinculada a la difusión de los saberes de la Economía Política. Pese a lo presumido por sus acciones posterior, al igual que los discursos de Funes, las acciones de ambos en América no eran antisistema, sino que se enmarcaban en el reformismo borbónico. En cumplimiento de la disposición regia, Belgrano leyó una Memoria acerca de algún tema económico al iniciarse cada período de sesiones, hacia fines de mayo o comienzos de junio, desde 1794 hasta 1809. Allí se observa su lógica económica y la recepción intelectual que realizaba. En sus primeros escritos, se destaca la transcripción en la Memoria de 1794 de las *Máximas generales de gobierno económico de un reino agricultor*, de Quesnay, que el propio Belgrano tradujo en Madrid antes de regresar a Buenos Aires. También en 1796, Belgrano realizó la traducción del francés al español de los *Principios de la ciencia económico-política*, recopilados de varios fisiócratas europeos, que fueron atribuidos a Pierre Samuel du Pont de Nemours (en su obra *Origen y progreso de una ciencia nueva*) y al Margrave Federico Carlos de Baden (en su obra *Breviario de los principios de la ciencia económica*) (Halperín Donghi, 2014: 77).

En conjunción de las diferentes vertientes económicas en que abrevó Belgrano, se observa en el conjunto de sus escritos la centralidad dada a la agricultura como eje de la producción y el comercio, mientras que la ganadería, era considerada como un complemento de la actividad agrícola. Belgrano insistía en recomendar la cría de ganado lanar y la importancia que este tenía por las utilidades que proporcionaba (Dib, 2019: 27). Dichos principios eran integrados a la preocupación por la educación, entendida como sustento del crecimiento productivo y técnico.

Tales ideas eran difundidas por medios de prensa locales, donde distritos letrados intercambiaban opiniones y aseveraciones en esta sintonía. Fue significativo para ello el *Telégrafo Mercantil* redactado por Francisco Cabello y Mesa, donde colaboraron tanto Funes como Belgrano, además del *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* impulsado por el secretario del Consulado entre 1802 y 1806 con la colaboración del letrado criollo Hipólito Vieytes, tarea que continuaría después con el *Correo de Comercio* de 1809-1810. Así, se observa una circulación de principios heterogéneos no reducidos a un letrado en particular, sino que las figuras mencionadas eran la expresión de un saber económica que se difundía entre el conjunto de los letrados hispánicos, tanto criollos como peninsulares.

### › ***La enseñanza de la Economía Política en la Universidad de Buenos Aires***

El proceso de revoluciones hispanoamericanas y las posteriores independencias de los territorios ultramarinos de España, suelen de representar un corte historiográfico. Sin embargo, como se observa en el presente trabajo, existía una circulación de lenguajes y principios, que no se interrumpió con tal proceso. Aunque sí se observa la búsqueda de una mayor amplitud de fuentes, cada vez más distanciadas de las citas a autores españoles, aunque eso no implicó el fin de sus influencias. Tal proceso se puede observar durante la década de 1810 y las singulares recepciones realizadas de las normativas de las Cortes de Cádiz (Annino y Ternavasio, 2012). Tal situación siguió presente en la década de 1820.

Tras la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en 1820 el territorio se atomizó frente a la caída del poder central. En el marco del nacimiento de los Estados Provinciales, Buenos Aires debió reorganizarse jurisdiccionalmente. En ese marco, el gobernador Martín Rodríguez contó con el ministro Bernardino Rivadavia para que impulsara un conjunto de reformas destinadas a desarrollar institucional y productivamente la provincia debilitada por la inestabilidad política y la guerra de los últimos diez años. En ese marco, Rivadavia dispuso de la creación de la Universidad de Buenos Aires en 1821. La proyectada universidad de la ciudad, estaba postergada desde la época virreinal, cuya idea fue retomada y decretada por el directorio de Juan Martín de Pueyrredón, aunque habría de poder constituirse recién entre 1821 y 1822 gracias a la nueva administración provincial (Buchbinder, 2005: 44). En consecuencia, la provincia podía reorganizar sus bases administrativas a partir de la formación de sus propios funcionarios, enriquecidos por una modernización cultural promovida por el gobierno.

Se buscaba de esa manera que Buenos Aires lograra constituir un espacio formativo para su elite, al eliminar la problemática que implicaba el traslado para el estudio en otra región. Ello daba autonomía cultural a la ciudad. La misma podía así instruir a sus letrados y demás agentes locales, administrativos y productivos bajo los parámetros culturales que su gobierno deseara. La universidad, dependiente de la

autoridad provincial, se crearía como expresión de un espacio socio-cultural que sostenía el reformismo rivadaviano. De allí, la “función política” que la institución tendría, sin ser un órgano autónomo, sino dependiente del poder político (Tedesco, 1970: 9). Ante ello, Rivadavia le encomendó al sacerdote y letrado egresado de Chuquisaca, Antonio Sáenz que organizara la universidad, de la cual él sería su primer rector. Bajo su control se organizaron de los departamentos, conformando algunos sobre la base de instituciones ya existentes, como el protomedicato, la Academia de Matemáticas y la Academia de Jurisprudencia. Los departamentos creados inicialmente fueron: Primeras Letras, Estudios Preparatorios, Medicina, Ciencias Exactas, Jurisprudencia y Ciencias Sagradas (Buchbinder, 2005: 45). En cuanto a las materias establecidas en el plan de estudio, todas eran de carácter laico, ninguna era específica de asuntos sagrados. No obstante, en su diseño se encontraban algunas áreas vinculadas a la escolástica, como la cátedra de Derecho Natural y de Gentes, mientras otras hacían referencia directa a los modernos conceptos jurídicos provenientes de la ilustración, como la cátedra de Economía Política.

Dicha cátedra fue asignada por decreto del gobernador y el ministro al docente Pedro José Agrelo, letrado egresado también de la Universidad de Chuquisaca y de activa participación en el proceso revolucionario rioplatense (Eiris, 2021). Se continuaba así con la práctica de la España Peninsular. La cátedra que ya se daba en las academias de Madrid, se incorporaba ahora a la Universidad de Buenos Aires. La misma pertenecía al Departamento de Jurisprudencia, siendo la Economía Política considerada como clave para la formación de los letrados y futuros funcionarios del gobierno provincial. Allí se integrarían diferentes saberes y tradiciones intelectuales, en sintonía con el eclecticismo heredado de España y en el marco de la modernización que tales principios seguían teniendo en Europa.

Es de señalar, que la resolución que nombraba a Agrelo como profesor titular era un decreto del gobierno firmado por Rodríguez y Rivadavia. Ello indicaba el control gubernamental que se deseaba tener sobre los enfoques universitarios. En dicho decreto se expresaba el deseo de “jerarquizar en el país los conocimientos y el estudio de la economía política”, ante la “urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun, lo que importan más, el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos” (ROPBA, 1873: 92). Se manifestaba la intensión de adquirir un nivel de conocimiento teórico similar al de los países considerados como más desarrollados. Tal intento de modernización era el objetivo principal expresado por el gobernador y su ministro.

El gobierno mediante tal resolución, establecía el texto que se debería utilizar como manual de la cátedra. El mismo era la obra del inglés James Mill, *Elementos de Economía Política*, publicada en Londres en 1821. La obra referida fue traducida con velocidad dado el especial interés de Rivadavia, quien le encargó tal tarea a Santiago Wilde (Unzué, 2012: 78). Era Rivadavia quien le asignaba el manual de Mill al profesor Agrelo, próximo a las ideas utilitarias que él ministro deseaba impulsar en la

provincia. Ello señala la preocupación política por modernizar la estructura de gobierno y la formación de sus futuros funcionarios, además de la influencia directa del utilitarismo inglés, que tenía en Mill a uno de sus exponentes. Influencia que era aceptada por Agrelo, quien era elegido por el ministro como un hombre de su confianza, con quien creía compartir estos principios educativos y en quien depositaba la misión de transmitir sus ideas. En esa línea, la utilización de aquella obra, referente del utilitarismo inglés en auge, señalaba la preocupación de los letrados porteños por incorporarse al esquema de pensamiento internacional y británico en especial, entendiéndolo que éste podría abrir oportunidades de desarrollo regional, tanto económico como político (Dávila, 2011: 216). Es importante considerar que la cátedra estaba destinada al conocimiento de políticas fiscales y financieras, en momentos donde las “reformas” impulsadas por Rivadavia tendían a transformar la dinámica económica y productiva de la provincia, con lo que es de suponer que pretendiera que esta materia fuera el sustento intelectual para los futuros funcionarios que continuarían aquellas iniciativas. Ello señalaba, no sólo la dirección política que la educación debía tener para Rivadavia, sino también la función económica que se esperaba que tuviera.

La obra de Mill sería complementada con un libro elaborado por el profesor que permitiera articular las teorías con el conocimiento práctico, lo que evidencia el reconcomiendo que se tenía sobre los antecedentes de gestión económica realizados por Agrelo y los conocimientos empíricos que había adquirido. Mientras el libro de Mill debería servir como manual para el primer año de cursada de la materia, centrado en los aspectos teóricos, el libro redactado por Agrelo debería ser usado durante el segundo año, cuando se estudiarían las aplicaciones prácticas. Para ello, el docente debía elaborar un texto sobre la historia de “esta ciencia” que debía ser impreso. Esta normativa dada por el Rector, coincide en destacar la importancia que el gobierno le dio a la cátedra, cuya apertura fue también anunciada a la Legislatura (Gutierrez, 1915: 339). Sin embargo, el libro anunciado que elaboraría Agrelo nunca se concretó. El desarrollo de esta cátedra sólo pudo durar de forma completa, durante la cursada correspondiente a 1824, período en el cual se cumplió con el estudio de la parte teórica sostenida en la obra de Mill.

El fallecimiento de Saénz en 1825 llevó a que su cátedra de Derecho Natural quedara a cargo de Agrelo, quien abandonó Económica Política. Tales vicisitudes afectaron la continuidad de la cátedra, que sería reabierto en 1826 con la designación de Dalmasio Vélez Sarsfield como titular, aunque ya no se continuaría con el uso del manual de Mill, sino que se utilizaría el *Tratado de Economía Política* de Jean Baptiste Say, más vinculado al liberalismo de Smith. Sin embargo, esta medida estaba igualmente en sintonía con lo que ocurría en España. En ese mismo momento, la obra de Say se encontraba utilizada como manual, precisamente en contraste con la obra de Mill. La cual, luego de ser recepcionada en España, fue criticada por la supresión del agente empresario, que sí era reivindicado por Smith y su adaptación hecha por Say. De esa manera, la modernización realizada por Rivadavia en Buenos Aires,

seguía la misma sintonía de la producida en España, a pesar de las características discursivas presentadas y el distanciamiento implicado por el proceso revolucionario (Menudo y O’Kean, 2005: 133).

### › ***A modo de cierre***

La materia económica fue parte central de la formación de los letrados y eruditos formados para integrar la administración de gobierno en la monarquía española, tanto en la península como en América. Era parte de los estudios universitarios y tuvo central importancia en la difusión de saberes realizados por instituciones como Academias y Sociedades Económicas durante el siglo XVIII. El lenguaje de economía política circuló en Europa y América en representación de diferentes principios y postulados que hacían referencia a la relación del hombre con los recursos, pasando por diferentes teorías y recepciones.

En ese marco, se formó una perspectiva ecléctica generalizada, que utilizó diversos principios y lenguajes provenientes de diferentes tradiciones y autores, articulados e integrados en perspectiva de una modernización que pretendía ser parte del reformismo borbónico. América fue parte de ese mismo proceso, no en un carácter de oposición a la monarquía, sino en sintonía con los postulados de los principales funcionarios reales. Aún después del advenimiento de las independencias americanas, el Río de la Plata expresó la continuidad de tales lenguajes económicos. El reformismo rivadaviano aplicado a Buenos Aires reprodujo fórmulas similares a las expresadas por España. Se destacó la coincidencia de la utilización del mismo manual universitario, la obra de Say, luego de una crítica compartida a Mill.

A pesar de los intentos del reformismo rivadaviano por tomar distancia de ese pasado español, la formación de los letrados de la primera década de la Universidad de Buenos Aires coincidía con el eclecticismo intelectual en que los letrados criollos -entonces docentes- se habían formado durante el reformismo borbónico. Existía, por ende, una continuidad pese a las diferenciaciones políticas y las pretendidas distancias intelectuales tomadas. Los letrados economistas analizados -tanto peninsulares como criollos-, son casos de estudio dentro de un proceso amplio de recepción de lenguajes. Son expresiones de un saber compartido por los funcionarios de gobierno, en cuanto eruditos formados.

## › **Bibliografía**

- Álvarez de Morales, A. (1985). *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Ed. Pegaso.
- Annino, A. y Ternavasio, M. (2012). “Crisis ibéricas y derroteros constitucionales”, en Annino, A. y Ternavasio, M. (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*. Madrid, Iberoamericana.
- Artola, M. (1973). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza.
- Barriera, D. (2019). *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Prometeo, 2019.
- Belgrano, M. (1960). “Autobografía”, en *Biblioteca de Mayo*, Tomo II. Buenos Aires, Honorable Senado de la Nación.
- Bennassar, M B.; Jacquart, J.; Lebrun, F.; Denis, M.; Blayau N. (1980). *Historia Moderna*. Madrid, Akal.
- Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, P. (1990). “Les conditions sociales de la circulation internationale des idées”; en: *Romanitische Zeitschrift für Literaturgeschichte/Cahiers d’histoire des litteratures romanes*, 14<sup>o</sup> année, 1-2.
- Buchbinder, P. (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Céspedes del Castillo, G. (1983). *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, Marcial Pons, 1983.
- Chiaramonte, J. C. (2000). “Fundamentos Iusnaturalistas de los movimientos de Independencia”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, núm. 22.
- Chiaramonte, J: C: (2007). *La ilustración en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Clavero, B. (1986). *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Tecnos.
- Dávila, B. (2011). *Los derechos, las pasiones, la utilidad: debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*. Caseros, Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- De Marco, M. A. (2012). *Belgrano artifice de la nación, soldado de la libertad*. Buenos Aires, Planeta.
- Dib, M. (2019). *Ideario de Belgrano*. Buenos Aires, Instituto Nacional Belgraniano.
- Domínguez Ortiz, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, Alianza.
- Duve, T. (2018). “La Escuela de Salamanca: ¿un caso de producción global de conocimiento? Consideraciones introductorias desde una perspectiva histórico-jurídica y de la historia del conocimiento”, en *The School of Salamanca. Working Paper Series*, Max Planck Institute for European Legal History, N° 2.
- Eiris, A. A. (2021). *Un letrado en busca de un Estado. Trayectoria jurídico-política de Pedro José Agrelo (1776-1846)*. Rosario, Prohistoria.
- Fuentes, J. F. (1997). “Aproximación al vocabulario socio-político del primer liberalismo español (1792-1823)”, en: Aymes, J. R. y Fernández Sebastian, J., *La imagen de Francia en España (1808-1850)*. Bilbao, Univerisad del Pais Vasco.
- Garriga, C. (2007). “Orden jurídico y poder político en antiguo régimen: la tradición jurisdiccional”, en: Garriga, Carlos y Lorente Sariñena, Marta, *Cádiz 1812. La constitución jurisdiccional*. Madrid, CEPC.
- Garriga, C. (2008). “Continuidad y cambios en el orden jurídico”, en: Garriga, C. (coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. México, Instituto Mora.
- Giménez, O. (1999). *Vida, época y obra de Manuel Belgrano*. Buenos Aires, Ciudad Argentina.
- Goldman, N. (2008). *Lenguaje y revolución: conceptos políticos claves en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires, Prometeo.
- Goldman, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires, Edhasa.
- Groenewegen P. (2008). "Political Economy", en: Palgrave Macmillan (eds.), *The New Palgrave Dictionary of Economics*. London, Palgrave Macmillan, pp. 904-907.

- Guerra, F. X. (1992). *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 25
- Gutiérrez, J. M: (1915). *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior*. Buenos Aires, La cultura Argentina.
- Halperín Donghi, T. (1961). *Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo*. Buenos Aires, Eudeba.
- Halperin Donghi, T. (2013). *Letrados y pensadores: El perfilamiento del intelectual hispanoamericano en el siglo XIX*. Buenos Aires, Emecé.
- Halperín Donghi, T. (2014). *El enigma Belgrano*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Herzog, T. (2000). “La vecindad: Entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, en *Anuario IEHS*, N° 15, Tandil, UNCPBA.
- Lafit, F. (2017). “Ilustración española y economía política en la prensa rioplatense tardocolonial”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, nro. 1.
- Lafit, F. (2018). “Crónica de una frustración ilustrada. Los proyectos de los "Amigos del País" en el Río de La Plata tardo-colonial”, en *Cuadernos de historia*, nro. 48, pp. 33-55.
- Lida, M. (2006). *Dos ciudades y un dean. Biografía de Gregorio Funes (1749-1829)*. Buenos Aires, Eudeba.
- Llombart, V. (2012). “Ni teoría sin aplicación, ni aplicación sin teoría: Economía política y realismo en Jovellanos”, en *Revista asturiana de economía*, N° 45, pp. 7-31.
- Lynch, J. (1991) [1989]. *La España del siglo XVIII*. Barcelona, Crítica.
- Mazín, O. (2008). “Gentes de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)”, en: Altamirano, C. (Comp.), *Historia de los intelectuales en América latina*, Volumen I. Buenos Aires, Katz Editores, pp. 53-78.
- Menudo, J. M. y O’Kean, J. M. (2005). “La recepción de la obra de Jean Baptiste Say en España: La teoría económica del empresario”, en *Revista de Historia Económica*, Año XXIII, n. 1, pp. 117-142.
- Mestre, A. (1995). “La erudición. Del renacimiento a la ilustración”, en *Bulletin Hispanique*, tomo 97, N° 1, pp. 213-232.
- Myers, J. (2008). “El letrado patriota: los hombres de las letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América”, en: Altamirano, C. (Comp.), *Historia de los intelectuales en América latina*, Volumen I. Buenos Aires, Katz Editores, pp. 121-144.
- Palacio Atard, V. (1978). *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*. Madrid, UNED.
- Palti, E. (2007). *El tiempo de la Política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires, Siglo XXI
- Pastore, R., y Calvo N. (2005). “Ilustración y economía en el primer periódico impreso del Virreinato del Río de la Plata: el *Telégrafo Mercantil* (1801-1802)”, en: *Bulletin Hispanique*, tomo 107, N° 2, pp. 433-462
- Pepescu, O. (1986). *Estudios del pensamiento económico latinoamericano*. Buenos Aires, Plaza&Janes/Sociales.
- Peset, M. (1995). “Catedráticos juristas: formación y carrera”, en *Bulletin Hispanique*, tome 97, N° 1, pp. 261-278.
- Portillo Valdés, J. M. (2008). “Entre la Historia y la Economía Política: orígenes de la cultura del constitucionalismo”, en: Garriga, C. (coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. México, Instituto Mora.
- Portillo Valdés, J. M. (2009). *La vida atlántica de Victorián de Villava*. Madrid, Fundación Mapfre.
- Registro oficial de la provincia de Buenos Aires [ROPBA] (1973), Decretos de 1825*. Buenos Aires, José Luis y Rossi.
- Rípodas Ardanaz, D. (1983). *Refracción de ideas en Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas.
- Serrano, S. (1993). *Universidad y nación. Chile siglo XIX*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- Skinner, Q. (2007). *Lenguaje, política e Historia*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.



- Socolow, S. (1987). *The Bureaucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor Al Real Servicio*. London, Duke University Press.
- Tanzi, H: (1975). *El poder político y la independencia argentina*. Buenos Aires, Ediciones Cervantes.
- Tau Anzoátegui, V. (1992). *Casuismo y sistema*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992
- Tedesco, J. C. (1970). *Educación y sociedad en la Argentina (1880- 1900)*. Buenos Aires, Pannedille.
- Thibaud, C. (2010). *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776 – 1809)*. Sucre, Editorial Charcas-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.
- Unzué, M. (2012). “Historia del origen de la Universidad de Buenos Aires (A propósito de su 190° aniversario)”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, UNAM-IISUE/Universia, Vol. III, N° 8.
- Venturi, F. (2014). *Utopía y reforma en la Ilustración*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Wasserman, F. (2011). *Juan José Castelli. De súbdito de la corona a líder revolucionario*. Buenos Aires, Edhasa.
- Zamora, R. (2017). *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomia católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Buenos Aires, Prometeo.